

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 336 - 2021-GM-A/MPMN

### Moquegua, 19 de octubre 2021.

#### VISTOS:

El Informe N°406-2021-OSC/GM/MPMN, de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, solicitando la contratación de 07 Coordinadores de Serenazgo, por el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y que se conforme el Comité de Selección; el informe N° 0711-2021-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°1248-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para conformar la Comisión Evaluadora para este fin, cumpliéndose con las disposiciones dadas por SERVIR en la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", y de prevención, según la autoridad de Salud; el Informe Legal Nº 1178-2021-GAJ/GM/MPMN: y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85º del TUO de la Ley Nº 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con los informes de Vistos, se alcanza el requerimiento y propuesta de bases e integrantes de la Comisión, la conformidad de la Gerencia de Administración según Informe Nº 460-2021-GA/GM/MPMN; el Informe Nº 1616-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, e Informe N°328-2021-GPP-GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, favorables; el Informe Legal N°1178-2021-GAJ/GM/MPMN, opina procedente conformar la Comisión Evaluadora para la contratación CAS requerida, con acto resolutivo, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000288 secuencia funcional/meta 004 Patrullaje Municipal-Serenazgo, con monto de S/.408,000.00, para contrato administrativo de servicios.

Que, la Disposición Complementaria Final Única del Decreto de Urgencia Nº 083-2021 autoriza a entidades públicas para contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, en forma excepcional, hasta el 02-11-2021, prorrogándose los contratos hasta el 31-12-2021, como máximo, según sus necesidades, para brindar los servicios indispensables y/o mitigar los efectos del COVID 19; con informes previos de Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto. El concurso comprende los requisitos mínimos y descripción del servicio y competencias del postulante: convocatoria por medio del portal Talento Perú por 3 días hábiles antes de la selección, esta última etapa, de 5 días hábiles, requiere evaluación curricular y entrevista personal, los resultados de esta evaluación y los finales se publican en el portal de la entidad, los contratos se suscriben en el plazo de 3 días hábiles, luego de publicar resultados, de no suscribirse el contrato, por causas objetivas imputables al ganador, ocupa el puesto el ganador del orden de mérito inmediatamente siguiente, luego en 5 días hábiles se ingresa el contrato al registro de contratos CAS de la entidad y se sigue el proceso para Planilla Electrónica.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, se desconcentra facultades administrativas de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art 1 numeral 20, "Designar Comisiones para la Contratación CAS".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS 2021, para contratar 07 Coordinadores de Serenazgo, dependientes de la Oficina de Seguridad Ciudadana, según lo indicado en Vistos y el Informe N°406-2021-OSC-GM/MPMN, requerimiento, descripción de servicios y competencias, y en merito a los considerandos de la presente. Comisión que estará constituida de la siguiente manera: **TITULARES** 

- MGR. Johnny Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración Presidente.
- ABOG. Adrián Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social Secretario.
- ING. Danny Alejandro Roca Luque, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana Miembro.
- SUPLENTES:

  1 CPC. Juan Carlos Casanova Martínez, Sub Gerente de Tesorería Presidente.
- CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad Secretario.
  Prof. Gregorio Wilfredo Fernández Zeballos, Servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, esta resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Seguridad Ciudadana Desarrollo, a los miembros de la Comisión Evaluadora, para que asuman funciones, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publica la presente, en el portal WEB de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.











OROVINCA

GERENETA DE PLANEAMBERTO

Y PRESUPUESTO

DUEGUS

